

## Versión Pública

**UT-SIP-092-2021**

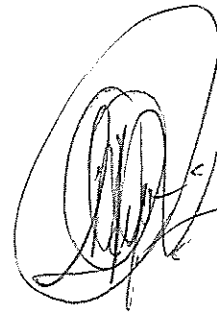
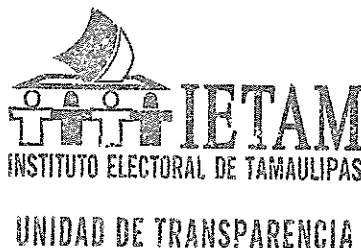
**Fecha de clasificación:** 30 de julio del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/070/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

**Área:** Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

**Clasificación de información:** Información confidencial

**Periodo de clasificación:** Sin temporalidad por ser confidencial.

**Fundamento Legal:** artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa  
Titular de la Unidad de Transparencia

Solicitud: UT/SIP/092/2021

Folio: 00321621

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de mayo de 2021

C. [REDACTED]  
**PRESENTE**

Por este conducto y en atención a su solicitud de información recibida el 11 del presente mes y año a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00321621, y por la cual solicita:

*“Por medio de la presente solicito me informen de los distritos en qué fueron postuladas personas afromexicanas/afrodescendientes en cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en favor de este grupo de la población. Asimismo, les pido me proporcionen los nombres de las personas que integran dichas candidaturas (propietarios y suplentes), y precisen en qué municipio residen.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/248/2021 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1846/2021 la Directora de Ejecutiva manifiesto lo siguiente:

*“Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:*

*En relación a su solicitud, me permito informarle que, derivado de las solicitudes de registro de candidaturas y su documentación anexa, recibidas y aprobadas por los Consejos Distritales y Municipales, así como por el Consejo General de este Instituto Electoral de Tamaulipas el 17 de abril de la presente anualidad, se advierte que no se recibieron manifestaciones de autoadscripción de personas afromexicanas ni afrodescendientes.*

*La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:*

*“(…)*

Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.**

**5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.  
(...)”.**

Una vez analizado el oficio remitido por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, en donde da respuesta a lo solicitado, se concluye que, se da en los términos del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, que instaura.

Por lo antes mencionado y fundado, remítase el presente acuerdo al solicitante y anexo.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/248/2021  
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2021

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA  
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,  
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM  
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	11/05/2021	UT/SIP/092/2021	00321521

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos de la información solicitada, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a **24 horas**, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

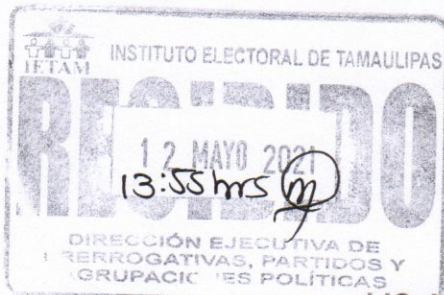
Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de **3 días** si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx), así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO

ELABORÓ	AGRS	
---------	------	--

**Oficio No. DEPPAP/1846/2021**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2021

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00321621

**Lic. Nancy Moya De La Rosa**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Del Instituto Electoral de Tamaulipas**

En atención a su Oficio No. UT/248/2021 recibido en esta propia fecha, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED] que en general solicita:

*Me informen de los distritos en que fueron postuladas personas afroamericanas/afrodescendientes en cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas en favor de este grupo de la población. Asimismo, les pido me proporcionen los nombres de las personas que integran dichas candidaturas (propietarios y suplentes), y precisen en que municipio residen.*

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

En relación a su solicitud, me permito informarle que, derivado de las solicitudes de registro de candidaturas y su documentación anexa, recibidas y aprobadas por los Consejos Distritales y Municipales, así como por el Consejo General de este Instituto Electoral de Tamaulipas el 17 de abril de la presente anualidad, se advierte que no se recibieron manifestaciones de autoadscripción de personas afroamericanas ni afrodescendientes.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

"(...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico [unidad.transparencia@ietam.org.mx](mailto:unidad.transparencia@ietam.org.mx).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA**  
Directora Ejecutiva

c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:	ADD	
Elaboro:	JMGS	



Se testaron 2 palabras por ser datos personales clasificados como confidenciales y/o sensibles, con fundamento en los artículos 3 fracción XII, XVIII y XXII, 65 fracción VI y 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión, de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y el Lineamiento Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.